

## **PROGRAMA BEC.AR: PROGRAMA DE BECAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE SOLICITUDES DE BECAS DE ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTERIOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRESAS**

**(PyMes y Grandes Empresas de Bienes y Servicios)**

La presente convocatoria destinada a PyMes y Grandes Empresas de Bienes y Servicios para la realización de **ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTERIOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, estará abierta a partir de las 00 horas del 15 de Septiembre de 2016 y cerrará el 17 de mayo de 2017 a las 23.59 horas.

#### **MÁXIMO DE BECAS A OTORGAR:**

- 25 (VEINTICINCO) para PyMes
- 25 (VEINTICINCO) para Grandes Empresas de bienes y servicios

Serán beneficiados hasta un máximo de **DOS (2) empleados (RRHH)** para el caso de las **PyMes** y hasta un máximo de **CINCO (5) empleados** para **Grandes Empresas de bienes y servicios**, por cada una de las propuestas presentadas; y solventados por una monto límite de hasta **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USD 25.000)** por recurso humano.

#### **1. Duración de la beca.**

La duración de las becas será de hasta **NUEVE (9) meses**.

#### **2. Descripción del Programa**

El objetivo del Programa será financiar visitas técnicas y programas de formación de corta duración, de hasta nueve (9) meses, con el propósito de que profesionales y técnicos empleados en empresas nacionales que desarrollen tareas relacionadas con la innovación científico-tecnológica, adquieran saberes específicos o conocimientos prácticos de instrumentos tecnológicos en el exterior, en las áreas de innovación tecnológica, producción, y procesos, para satisfacer así las necesidades tanto de las PyMes como de las Grandes Empresas de Bienes y Servicios.

El Programa prevé como requisito esencial, una contrapartida por parte de la empresa postulante de acuerdo al tamaño de la misma.

Quedan expresamente excluidas las áreas de gestión, mercadeo y finanzas; propuestas para visitas comerciales y participación en ferias y eventos.

Las presentes Bases y Condiciones se regirán por las disposiciones que se detallan a continuación.

### **3. Requisitos de admisibilidad**

Para acceder a la Convocatoria las empresas postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser una empresa nacional y radicada en el país;
- b) Pertinencia en la relación a los Núcleos Socio-Productivos Estratégicos (NSPE) (Anexo I) y coherencia global con los lineamientos y áreas identificadas como prioritarias en el PNCTI 2012-2015<sup>1</sup> y el PEI 2020 (Anexo I);
- c) Acompañar Constancia de Inscripción en AFIP;
- d) Presentar UNA (1) PROPUESTA PARA LA FORMACIÓN TEÓRICA Y/O PRÁCTICA EN LA PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS de sus profesionales o empleados especializados en áreas de conocimiento que sean de desarrollo prioritario para el país detalladas en el Anexo I. La propuesta deberá acompañar el Programa de la capacitación, una carta de invitación indicando fecha exacta de inicio y finalización y un presupuesto de la capacitación emitida por la institución receptora;
- e) Que los países de destino se encuentren dentro del listado que figuran en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones;
- f) Los empleados propuestos deberán estar debidamente registrados en la empresa y ser de nacionalidad y/o residencia argentina, y tener una antigüedad mínima en la empresa de seis (6) meses;
- g) Los recursos humanos propuestos (RRHH) deberán ser empleados de la empresa, y graduados de carreras universitarias o técnicas de no menos de dos (2) años de duración, o con una experiencia profesional equivalente;
- h) Que el destino de la capacitación no sea una empresa subsidiaria o vinculada a la empresa postulante;
- i) En el caso de ser PyMes, además deberá:
  - a. Ser considerada una Pequeña y Mediana Empresa según las disposiciones de la Resolución 24/2001 y sus modificatorias, de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

### **5. Responsabilidades a cargo del Programa [BEC.AR](#)**

El Programa [BEC.AR](#) se compromete a financiar a cada uno de los beneficiarios seleccionados en:

- a) El costo de transporte aéreo desde la Ciudad de Origen (o aeropuerto más cercano) hasta la Ciudad (o aeropuerto más cercano) aprobado para la realización de las actividades de la beca y el retorno por única vez, , gestionada por el Programa según comparación de precios de acuerdo a las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID GN-2349-9.
- b) Los aranceles, correspondientes como pago a la institución o empresa donde se desarrollará la capacitación;
- c) El costo de manutención promedio;

- d) El seguro de salud y/o responsabilidad civil durante el período de la beca;
- e) Asimismo, en el caso en el cual el Programa considere oportuno financiará y contratará el alojamiento en un hotel TRES (3) estrellas.

El Programa BEC.AR sólo solventará hasta un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USD 25.000) por recurso humano (RRHH) capacitado.

## 6. Responsabilidades a cargo de la Empresa Postulante

Las PyMEs que resultaran beneficiarias deberán como contrapartida abonar el 10% del total de la PROPUESTA, y las Grandes Empresas de Bienes y Servicios que sean beneficiarias, el 25% del monto total de la PROPUESTA.

Las disposiciones para llevar a cabo la contrapartida serán evaluadas según el caso por la Unidad Ejecutora y la Empresa beneficiaria.

## 7. Inscripción y selección al Programa BEC.AR

### 7. a) Inscripción

Las empresas postulantes deberán completar el formulario de inscripción a través de la página <http://bec.ar/>.

Una vez cargados los datos y la documentación respaldatoria solicitada en el formulario, pulsando el botón "Enviar Solicitud" se efectiviza la presentación y la solicitud ingresa directamente al sistema.

Esta modalidad tiene carácter de declaración jurada.

### 7. b) Selección

- a) Las propuestas presentadas por las empresas postulantes serán evaluadas por un Comité Asesor y un Comité Evaluador, conformado por el PROGRAMA BEC.AR, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la REPÚBLICA ARGENTINA y un par científico del Banco de Evaluadores del Programa Bec.ar con los siguientes criterios de selección:
  - I. Factibilidad de cumplir los objetivos propuestos que originan la necesidad de la capacitación
  - II. Pertinencia en relación a los núcleos socio productivos estratégicos identificados en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación 2020.
  - III. Justificación del por qué es viable la capacitación en el exterior y no en la República Argentina.
  - IV. Perfil profesional de los RRHH propuesto para la capacitación.
  - V. Asimismo el comité Evaluador velará por la equidad de género y geográfica.
  - VI. Coherencia de las actividades propuestas en la capacitación con su objetivo

- b) Las PROPUESTAS preseleccionadas serán anunciadas en el sitio web de [BEC.AR](http://bec.ar) (<http://bec.ar>) el **15 de Junio de 2017** y determinará una entrevista con los postulantes y los representantes legales o aquel que resulte pertinente en la materia de la empresa, **del 26 de Junio al 7 de Julio** del mismo año, en día y horario prefijado por el Comité Asesor que se reunirá en Buenos Aires o en el lugar que se designe.
- c) Las fechas estipuladas para las entrevistas podrán ser susceptibles de modificación por parte del Comité Asesor, el que notificará con antelación por vía de correo electrónico a los postulantes o preseleccionados.
- d) Todos los candidatos serán entrevistados en Buenos Aires o en caso de encontrarse imposibilitados de poder viajar, certificándolo debidamente, lo harán vía videoconferencia o teléfono. La entrevista tiene carácter obligatorio para quienes deseen continuar en el proceso de selección. Durante la entrevista, se evaluará — entre otros requisitos— la capacidad del candidato para comunicarse en el idioma de destino.
- e) A partir del análisis de las PROPUESTAS formuladas y de las entrevistas, el Comité Asesor presentará una lista preliminar al Comité Evaluador, que tomará la decisión final.
- f) Para la selección de las PROPUESTAS postulantes finalistas el Comité Evaluador, velará por la equidad geográfica y de género.

## 8. Anuncio de ganadores

El listado de PROPUESTAS ganadoras será anunciado en el sitio web del Programa [BEC.AR](http://bec.ar) (<http://bec.ar>), el **19 de julio de 2017**.

## 9. Restricciones

No podrán ser beneficiarios de esta beca aquellos recursos humanos (RRHH) que hayan sido beneficiarios de otra beca del Programa [BEC.AR](http://bec.ar). Sin perjuicio de ello, aquellas empresas que hayan participado de una Convocatoria del Programa Bec.ar podrán postular otros recursos humanos que no hayan participado.

Asimismo, la empresa solo podrá enviar una postulación en esta convocatoria y no podrá postular simultáneamente a otras convocatorias del Programa [BEC.AR](http://bec.ar) hasta que los resultados de la presente convocatoria no hayan sido publicados.

Si los recursos humanos (RRHH) postulados o la empresa proponente se postularan simultáneamente a otras convocatorias del PROGRAMA [BEC.AR](http://bec.ar), la inscripción y selección será dada de baja automáticamente.

Aquellas presentaciones ingresadas al sistema que estén incompletas serán dadas de baja automáticamente.

## 10. Obligaciones de las Empresas

- a) Las Empresas postulantes se comprometerán a disponer de los beneficiarios para realizar charlas y capacitaciones que oportunamente organice el Programa [BEC.AR](#)
- b) El apoderado y/o representante legal de la empresa seleccionada y el/los recursos humanos seleccionados deberán obligatoriamente, y de forma previa a efectivizar la beca, presentarse en las oficinas del Programa [BEC.AR](#) a fin de suscribir el Contrato de Adhesión a la beca. La firma del contrato es obligatoria, de lo contrario no podrá efectivizarse la beca para la cual han sido seleccionados.
- c) Las empresas se comprometen a presentar un informe final una vez concluida la capacitación y completar los formularios estadísticos que se le requieran, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Programa [BEC.AR](#).
- d) Específicamente, las empresas deberán proveer información mientras dure la relación laboral por un plazo máximo de hasta DOS (2) años sobre la situación profesional y laboral del recurso humano (RRHH); aun cuando no resultase seleccionado para recibir el beneficio.
- e) El cumplimiento de remisión de información de la empresa postulante en el caso de que la PROPUESTA no haya sido seleccionada para recibir el beneficio, será una condición y un criterio de evaluación a tener en cuenta por parte del Programa [BEC.AR](#) en los próximos llamados a Convocatorias.
- f) Presentar en papel la documentación complementaria, respaldatoria o pertinente que la Unidad Ejecutora [BEC.AR](#) solicite. La documentación deberá ser remitida por la empresa dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.
- g) En caso de renuncia al beneficio de la beca, antes de adjudicada la misma y una vez publicada la lista de seleccionados, la empresa postulante deberá reintegrar todos los gastos en que haya incurrido el Programa [BEC.AR](#) en esa postulación en particular.

## 11. Obligaciones de los Recursos Humanos (RRHH)

- a) Deberán ser parte del Grupo de Evaluadores de [BEC.AR](#) para futuras convocatorias como forma de retribución al Programa, siempre y cuando hayan sido beneficiarios de la beca.
- b) El apoderado y/o representante legal de la empresa seleccionada y el/los recursos humanos seleccionados deberán obligatoriamente, y de forma previa a efectivizar la beca, presentarse en las oficinas del Programa [BEC.AR](#) a fin de suscribir el Contrato de Adhesión a la beca. La firma del contrato es obligatoria, de lo contrario no podrá efectivizarse la beca para la cual han sido seleccionados.

## **ANEXO I**

### **NÚCLEOS SOCIO-PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS<sup>1</sup>**

#### **SECTOR AGROINDUSTRIA**

1. Mejoramiento de cultivos y producción de semillas.
2. Procesamiento de alimentos.
4. Maquinaria agrícola y procesadora de alimentos.
  - a) Producción animal tradicional.
  - b) Producción animal no tradicional.
5. Producción y procesamiento de productos frutihortícolas.
6. Producción y procesamiento de recursos forestales.
7. Producción y procesamiento de recursos oceánicos.

#### **SECTOR DESARROLLO SOCIAL**

16. Economía social y desarrollo local para la innovación inclusiva.
17. Hábitat.
18. Tecnologías para la discapacidad.

#### **SECTOR INDUSTRIA**

24. Autopartes.
25. Transformación de recursos naturales en productos industriales de alto valor agregado.
26. Componentes electrónicos.
27. Equipamiento médico.
28. Diseño
29. Nuevos materiales y desarrollo productos
30. Nanotecnología
31. Seguridad y Medio Ambiente
32. Equipamiento para el área energética: petróleo, gas y energías renovables
33. Biotecnología industrial
34. Industrialización de alimentos

#### **SECTOR SALUD**

34. Biosimilares (productos biológicos incluyendo anticuerpos monoclonales).
35. Enfermedades infecciosas.
36. Enfermedades crónicas, complejas con componentes multigénicos y asociadas a adultos.
37. Bioingeniería de tejidos o medicina regenerativa.
38. Fitomedicina (para uso cosmético, nutracéutico, fitofármacos).

<sup>1</sup> Los NSPE identificados deben entenderse como un instrumento orientador y de ninguna manera como un universo cerrado y acabado.

39. Plataformas (genómica, bioterios GLP, RMN, proteómica, bioinformática).

#### 40. Nanomedicina.

### ANEXO II PAÍSES ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTADÍA CORTA EN EL EXTERIOR

- Alemania
- Austria
- Bahamas
- Barbados
- Bélgica
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Canadá
- Colombia
- Costa Rica
- Croacia
- Chile
- Dinamarca
- Ecuador
- El Salvador
- Eslovenia
- España
- Estados Unidos
- Finlandia
- Francia
- Guatemala
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Israel
- Italia
- Jamaica
- Japón
- México
- Nicaragua
- Noruega
- Países Bajos
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Portugal
- Reino Unido
- República de Corea
- República Dominicana
- República Popular de China
- Suecia



**BEC.AR**

Programa de Becas de formación  
en el exterior en Ciencia y Tecnología



**Ministerio de Modernización  
Presidencia de la Nación**

- Suiza
- Suriname
- Trinidad y Tobago
- Uruguay
- Venezuela

### **ANEXO III**

## **PROPUESTA PARA LA FORMACIÓN TEÓRICA Y/O PRÁCTICA EN LA PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS**

Además de cumplir y reunir los requisitos indicados *ut supra* en las Bases y Condiciones, y los que se establezcan en el formulario digital de ingreso, las Instituciones postulantes deberán ajustarse a los siguientes recaudos para la conformación de las PROPUESTAS para la formación teórica y/o práctica en la participación en investigaciones científicas-tecnológicas.

- a) Nombre de la Empresa;
- b) Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T);
- c) Domicilio legal;
- d) Domicilio productivo;
  - a. Calle/Ruta (Nro. Km);
  - b. Piso;
  - c. Departamento/Oficina;
  - d. Provincia, Partido/Departamento;
  - e. Localidad;
  - f. Código Postal.
- e) Teléfono;
- f) E-mail;
- g) Página web;
- h) Representante legal de la Empresa;
- i) Cantidad de empleados propuestos  
(Sólo podrán ser beneficiarios de la beca hasta un máximo CINCO [5] para Gran Empresa),  
(Sólo podrán ser beneficiarios de la beca hasta un máximo DOS [2] para PyME) indicando:
  - a. Nombre y apellido, D.N.I, C.U.I.L, Puesto, Antigüedad, Capacitación y Nacionalidad;
  - b. Antecedentes de los postulantes (Acompañar Currículum vitae de cada uno).
- j) Monto pecuniario exigido como contrapartida;
  - a. Deberá indicarse a que rubro estará dirigido la contrapartida monetaria según lo expresado en el punto seis (6) de las Bases y Condiciones.
- k) Adjuntar copia escaneada del original en el formulario digital de:
  - a. Acto administrativo por el cual se crea la Empresa;
  - b. El instrumento jurídico que acredite la vinculación entre la empresa y el empleado;
  - c. Acto de designación de las autoridades de la Empresa.

### **PROPUESTA:**

- a) Criterios de selección de los postulantes;
- b) Necesidad y justificación de la capacitación;
- c) Objetivos de la capacitación;
- d) Factibilidad de cumplir los objetivos propuestos que originan la necesidad de la capacitación;
- e) Relevancia económica para la empresa del problema que se pretende solucionar a través de la capacitación propuesta.;
- f) Coherencia de las actividades propuestas en la capacitación con su objetivo;
- g) Pertinencia en relación a los núcleos socio productivos estratégicos identificados y coherencia global con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación 2020;

- h) Justificación del por qué es viable la capacitación en el exterior y no en la República Argentina;
- i) Perfil profesional de los RRHH propuesto para la capacitación.



**BEC.AR**  
Programa de Becas de formación en  
el exterior en Ciencia y Tecnología

**Ministerio de Modernización**  
**Presidencia de la Nación**